



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería  
República de Colombia

---

SECRETARIA. Montería, 19 de noviembre de 2021.

Paso al despacho de la señora Jueza paso al despacho, el proceso Ejecutivo de Alimentos rad 223 - 2020, junto con el memorial que precede. Para que resuelva sobre lo pertinente. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE  
Secretaria.-

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DEL CIRCUITO. Montería, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

El apoderado de la parte ejecutante, solicita el que se oficie al nuevo empleador del demandado, comunicando la medida de embargo decretado en el mandamiento de pago sobre el salario, toda vez, que cambio de empleador siendo ahora la DISTRUIDORA DE CARNES FELIPE SAS Nic 901393279. [Distribuidoradecarnesfelipe20@gmail.com](mailto:Distribuidoradecarnesfelipe20@gmail.com)

Por ser procedente el juzgado accederá a lo solicitado ordenando oficiar al nuevo empleador comunicando la medida de embargo del salario del ejecutado.

En consecuencia, el Juzgado **R E S U E L V E**:

1°. OFICIAR al pagador de la DISTRUIDORA DE CARNES FELIPE SAS Nic 901393279. [Distribuidoradecarnesfelipe20@gmail.com](mailto:Distribuidoradecarnesfelipe20@gmail.com) comunicando la medida de embargo y retención del 30% del salario mensual previas deducciones de ley, que devenga el señor JULIO NORBERTO BURRITICA MARTINEZ. Oficiese

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

**Original firmado por la jueza.**  
MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ